



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO: 08-001-31-05-013-2018-00080-00.

DEMANDANTES: KAREN CECILIA RODRÍGUEZ PACHECO, AIDA MARÍA ROMERO RIVERA, MARGARITA ROSA ORTIZ GAMERO, DOLLY SOFIA CASTRO BALDOVINO, LUZ MÓNICA GUTIÉRREZ OSSA, CATALINA MESINO MENCO, BETSY DEL CARMEN FIGUEROA BARRERA, KAREN JOHANA CHATELAIN PIÑERES, ELIANA PATRICIA MENDOZA HERRERA, MABEL ALICIA ALTAMAR MÁRQUEZ, BRILLITT PAOLA CABALLERO SÁNCHEZ, YUDIS ALFARI CADENA FRAGOZO, ALBA LUZ DE LEÓN ALVARADO, CARMEN ALICIA HERNÁNDEZ URZOLA, JACKELINE ESTHER PACHECO LONDOÑO, ASTRID ELENA NIEBLES MIRANDA, MAGALYS ESTHER BARRIOS SANDOVAL, MILENA JUDITH DE MOYA LOBO, OMERILDA SOFÍA DE ALBA CASTRO, EDY CASTRO CASTRO, NEILA ROSA NIEBLES MIRANDA, MARITZA ISABEL BARRIOS BARCELÓ, ELISABETH ESTHER BUSTOS CERVANTES, NANCY ISABEL MARÍN VILLANUEVA, NELLY PÍA BONIVENTO HERNÁNDEZ, STELLA DEL CARMEN GÓMEZ VALERA, SILENE BOHÓRQUEZ DE ÁVILA, DIANA MONTERROZA LÓPEZ, ANA DORA RINCÓN QUINTERO, MAGALY VIRGINIA PIÑERES WARFF, THEMIS DELLANIRA PACHECO SEÑA, MARTHA ISABEL VILORIA MURCIA, LUZ MARINA CONTRERAS GAMBOA, JULIA CECILIA GONZÁLEZ DE MOYA, ALBA LUZ DIAZ TÉLLEZ, ELVA NEDES SÁNCHEZ CONTRERAS.

DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

ORIGEN: JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, en atención a lo ordenado en el numeral 2 del auto que antecede. Sírvase proveer. Barranquilla, 06 de mayo de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se evidencia que en el presente asunto se encuentra pendiente por señalar fecha y hora para la celebración de las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el 12 de febrero del año 2025, a la 1:30 p.m., como fecha y hora para la práctica de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., a través de la plataforma LifeSize.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus



respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: De conformidad con la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-013-2018-00080-00